



Valparaíso, 7 de marzo de 2025

Oficio N° 810/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a US., con el propósito de solicitar tenga a bien contemplar la posibilidad de acotar la redacción del concepto de “condiciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas” que deben revisar las Direcciones de Obras Municipales, que se contempla en el Reglamento de responsabilidad de los profesionales de la construcción que mandata la ley N°21.718, Sobre Agilización de Permisos de Construcción, toda vez que dicha definición, dada su amplitud semántica, podría derivar en aumento de los trámites exigidos por parte de dichas Direcciones lo que, en definitiva, iría en un sentido contrario al buscado por el referido texto legal.

En tanto, en lo que respecta al Reglamento sobre declaraciones juradas para obras preliminares que mandata la misma ley, se solicita tenga a bien reducir los requisitos que dicen relación con la obtención de autorizaciones, certificados y antecedentes que el peticionario debe obtener de parte de otras reparticiones públicas distintas de las Direcciones de Obras Municipales y, a su vez, eliminar la exigencia de contar con un permiso en trámite para el inicio de las obras.

Asimismo, se solicita tenga a bien ampliar en el Reglamento sobre declaraciones juradas para obras preliminares la aplicación de dichos permisos a las obras nuevas y menores que no tengan un subsidio asociado, de modo tal, de incluir en este beneficio a la clase media e indicar las razones por las cuales la referida técnica habilitante se circunscribe únicamente a la construcción, ampliación y modificación de viviendas que cuenten con subsidio asociado.

Finalmente, se solicita que, dentro de los requisitos del Reglamento sobre declaraciones juradas para obras preliminares, se deje sin efecto aquella cláusula que impide la aplicación de esta técnica habilitante respecto de las viviendas que cuenten con algún tipo de adosamiento.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BA815EF1ECC4F900